



7.12

En Puerto Vallarta, Jalisco; a 12 de noviembre de 2025

Asunto: Iniciativa de Acuerdo

No. Oficio: PMPVR/3157/2025

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio numero 0278/2016 aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, mediante el cual se autorizo otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el numero 51 del padrón de bienes inmuebles de propiedad del municipio, con una superficie de 8,861.25 m², con domicilio en Avenida Paseo de Las Palmas numero 105, Colonia Barrio Santa María, por un término de 20 años, **única y exclusivamente para modificar el número segundo del apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0278/2016.**

Una vez señalado lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

I.- A N T E C E D E N T E S

I.I.- Mediante acuerdo edilicio número 0278/2016, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, se aprobó



otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles de propiedad del municipio, con una superficie de **8,861.25 m²**, con domicilio en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, por un término de 20 años, para utilizarlo como oficinas administrativas de dicho ente descentralizado.

I.II.- Ahora bien, resulta relevante mencionar que tras una exhaustiva búsqueda en los archivos del ayuntamiento y en los que obran en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectó que no existen documentos que den cuenta de la formalización del contrato de comodato aprobado mediante el acuerdo edilicio número 0278/2016.

I.III. – Actualmente en el predio identificado con el número 51 dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad municipal, materia del acuerdo edilicio número 0278/2016 localizado en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, se encuentran ubicadas **las oficinas administrativas centrales del Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Municipal** de así como diversas oficinas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, como son el Instituto Municipal de la Mujer, COMUSIDA (Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad.

I.IV. – Derivado de lo anterior y con la finalidad de delimitar las áreas, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos realizó levantamiento topográfico del predio de propiedad municipal identificado con el número 51 del inventario de inmuebles, que cuenta con una superficie total de **8,861.25 m² metros cuadrados**, del que se advierte que la superficie que actualmente ocupa el Sistema DIF Municipal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) de Puerto Vallarta, Jalisco; es de **8,011.34 m²** y el restante se encuentra ocupado por oficinas administrativas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, que se indicaron en el punto anterior de antecedentes.

I.V. – Derivado de lo anterior, resulta indispensable realizar modificación al acuerdo edilicio número 0278/2016 de fecha 30 de noviembre del año 2016, única y exclusivamente para delimitar las medidas correctas, afectando el numeral SEGUNDO del apartado de RESOLUTIVOS del ACUERDO referido, mismo que para efectos ilustrativos se transcribe a continuación y al tiempo de sugerir el texto que le modifica:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDO. – Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por el término de 20 años a partir de aprobado el presente, al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, las oficinas y espacios que se encuentran ocupados por dicha institución y que albergan el bien inmueble de propiedad municipal, identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles, el cual cuenta con una superficie de 8,861.25 m² metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas numero 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta Ciudad.</p>	<p>SEGUNDO. – Se aprueba otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 20 veinte años a partir de aprobado el presente, una superficie de 8,011.34 m² ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta Ciudad, que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m², con el objeto de que puedan llevar a cabo la instalación y operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y área estacionamiento.</p>



Una vez compartido los antecedentes que obran en el presente a continuación, me permito hacer referencia del siguiente:

III.- MARCO JURIDICO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamiento tienen la facultad para aprobar de acuerdo a la leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana;
2. Que, en concordancia con lo anterior, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) , igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se dispone como una obligación del Ayuntamiento, conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio Público y del dominio privado del municipio, los cuales pueden ser inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa para su análisis, estudio y en su caso, dictaminación, a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, así



como a la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el NUMERAL SEGUNDO, DEL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL ACUERDO EDILICIO 0278/2016 emitido en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrado el 30 de noviembre del año 2016, refiriendo para estos efectos, el siguiente marco comparativo:

TEXTO VIGENTE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDO. – Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato hasta por el término de 20 años a partir de aprobado el presente, al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, las oficinas y espacios que se encuentran ocupados por dicha institución y que albergan el bien inmueble de propiedad municipal, identificado con el numero 51 del padrón de bienes inmuebles, el cual cuenta con una superficie de 8,861.25 m² metros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas numero 105, en la Colonia Barrio Santa María, en esta Ciudad.</p>	<p>SEGUNDO. – Se aprueba otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 20 veinte años a partir de aprobado el presente, una superficie de 8,011.34 m² ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en Puerto Vallarta, Jalisco; que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m², con el objeto de que puedan llevar a cabo la operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de</p>



	Rehabilitación Regional y área estacionamiento del OPD.
--	---

En ese sentido, se acuerda que el NUMERAL SEGUNDO, DEL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL ACUERDO EDILICIO 0278/2016, con la corrección y ajuste indispensable respecto a medidas y vocación del inmueble, indicado en el cuerpo de la presente iniciativa, debe de decir:

SEGUNDO. – Se aprueba otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 20 veinte años a partir de aprobado el presente, una superficie de 8,011.34 m² ocho mil once metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 105, en la Colonia Barrio Santa María, en Puerto Vallarta, Jalisco; que corresponde a una fracción del bien inmueble de propiedad municipal identificado con el número 51, que cuenta con una superficie total de 8,861.25 m², con el objeto de que puedan llevar a cabo la operación de sus oficinas administrativas centrales, la Unidad de Rehabilitación Regional y el área estacionamiento del OPD.

TERCERO. - Se instruye al ciudadano Secretario General del H. Ayuntamiento, a efecto de que lleve a cabo la modificación correspondiente en el acuerdo edilicio N.^o 0278/2016 emitido en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

CUARTO.- Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica, a elaborar el contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el organismo público descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta (Sistema DIF Municipal).

QUINTO.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que, en



nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de comodato correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar las disposiciones del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta.

ATENTAMENTE

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

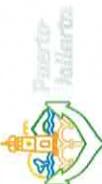
Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de Noviembre de 2025.

**Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta**



c.c.p. Archivo

c.c.p. Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta



SCIENCE

SCIENCE

Escritura no. 2.876 Tomo XVIII, libro 5 con fecha 02 de Septiembre de 2021. Lic. Eduardo Sanchez Acosta. Lote 1 manzana 811, Zona 4 con superficie de **15,642.00 m²** y las siguientes medidas y linderos al:

- al Noreste: **190.44** m con límite de expropiación.
- al Sureste: **101.85** m con calle Guatemala.
- al Sur: **134.32** m con calle 21 de Marzo, quiebra al Noroeste con **20.07** m con calle Ecuador.
- al Noroeste: **78.78** m con calle Ecuador.

PROPIEDAD PRIVADA
LOTE 4 Y 7

